



### Anexo 3: Consideraciones Sobre la Justicia de Género

**Justificación:** La contribución única de las mujeres Indígenas, Afrodescendientes y rurales a la gestión y el uso sostenible de la vasta red mundial de tierras y territorios de propiedad comunitaria sigue siendo poco conocida y subestimada. Las mujeres Indígenas, Afrodescendientes y rurales representan más de la mitad de los 2.500 millones de personas que dependen de las tierras de propiedad colectiva para su subsistencia. En el contexto de la limitada protección legal de las tierras y territorios comunitarios en todo el mundo en desarrollo, la inseguridad de los derechos de tenencia colectiva para las mujeres y las niñas representa una gran amenaza para sus familias, sus comunidades y las tierras y bosques que protegen colectivamente y de los que dependen. Lamentablemente, muchos gobiernos y la comunidad internacional en general aún no han reconocido las injusticias a las que se enfrentan las mujeres rurales, Afrodescendientes e Indígenas ni han tomado medidas al respecto.

La **Propuesta de Marco Estratégico III de RRG (2017-2022)** establece que, durante los próximos cinco años, uno de los objetivos estratégicos específicos de RRG es ampliar los esfuerzos mundiales para garantizar los derechos de propiedad de las mujeres rurales. Para tomar el mandato que surgió de la SPIII y añadir más contribuciones Socios y Colaboradores, los representantes de la Coalición priorizaron cinco sub-resultados para añadir valor en el transcurso de los próximos años. Los resultados se establecieron como sigue:

1. La criminalización de las defensoras de la tierra y de los recursos en todo el mundo se evita o se reduce con un mayor apoyo global y local a través de la creación de redes.
2. Las mujeres rurales e Indígenas tienen los conocimientos y la capacidad necesarios para promover sus propias alternativas económicas.
3. Las mujeres rurales e Indígenas participan efectivamente en la gobernanza a nivel comunitario y ocupan puestos de liderazgo en las estructuras de gestión de la tierra y los bosques (dentro de sus propios sistemas).
4. Las mujeres rurales e Indígenas participan como agentes activos en la formulación y aplicación de las leyes/políticas/reglamentos nacionales y tienen sus derechos a las tierras y bosques comunitarios reconocidos en las leyes estatutarias y los sistemas consuetudinarios.
5. Los miembros de la coalición contribuyen a construir una "narrativa" compartida en torno a los derechos/voces/contribuciones de las mujeres con respecto a los regímenes de tenencia comunitarios.